



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLA DA GAMBA DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 15 DE JULIO DE 2024

Por Orden de 15 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El artículo 14 de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud cuyas características se detallan en su anexo II. El apartado 4 de dicho artículo establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección. Asimismo, el apartado 7 de dicho artículo establece que en caso de no contar con funcionarios de carrera de la especialidad convocada ni de otras especialidades relacionadas con esta, se podrá solicitar de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad convocada para completar las comisiones de valoración.

En su virtud,

RESUELVO:



PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se designan como miembros de la Comisión de Selección para la valoración de la prueba que deben realizar los aspirantes para la especialidad de Viola da Gamba del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Ignacio José Guerrero Martínez

Vocales:

D.^a Sara Ruiz Martínez

D. Rubén Antón Andreu

La comisión de valoración podrá contar con la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse y comunicar la causa de su abstención.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.11 de la Orden de 15 de julio de 2024, los miembros de la comisión de valoración de las pruebas de aptitud nombrados por esta resolución que actúen en las pruebas selectivas, así como aquellos que acudan al acto de constitución del citado órgano, tendrán derecho a percibir las dietas que correspondan así como las indemnizaciones que se autoricen, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Función Pública, de conformidad con lo establecido en la disposición



adicional decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Asimismo, los asesores especialistas y colaboradores a que se refiere el artículo primero de esta resolución tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

30/09/2024 14:05:52

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6074652d-7f24-416b-09b2-0050569b34e7

